



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**FRIGORÍFICO SIMUNOVIC**

**DFZ-2020-2838-XII-RCA**

**JUNIO 2021**

|           | Nombre                          | Firma |
|-----------|---------------------------------|-------|
| Aprobado  | <b>Andy Morrison Bencich</b>    |       |
| Elaborado | <b>Danilo Riquelme Olivares</b> |       |

## Contenido

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 1     | RESUMEN.....   | 2  |
| 2     | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....                     | 3  |
| 2.1   | Antecedentes Generales .....                                       | 3  |
| 2.2   | Ubicación y Layout.....  | 4  |
| 3     | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....              | 6  |
| 4     | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....                | 10 |
| 4.1   | Motivo de la Actividad de Fiscalización.....                       | 10 |
| 4.2   | Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....      | 10 |
| 4.3   | Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental ..... | 10 |
| 4.3.1 | Ejecución de la inspección .....                                   | 10 |
| 4.3.2 | Esquema de recorrido .....   | 11 |
| 4.3.3 | Detalle del Recorrido de la Inspección .....                       | 13 |
| 4.4   | Revisión Documental.....   | 15 |
| 5     | HECHOS CONSTATADOS.....  | 16 |
| 5.1   | Manejo de residuos industriales líquidos.....                      | 16 |
| 5.2   | Manejo de olores.....  | 21 |
| 6     | OTROS HECHOS .....   | 33 |
| 7     | CONCLUSIONES.....  | 37 |
| 8     | ANEXOS.....  | 38 |

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Unidad Fiscalizable denominada Frigorífico Simunovic, localizada en el sector de Río Seco, en la comuna de Punta Arenas, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, desarrollada durante los días 9 de julio y 4 de noviembre de 2020, así como también los días 5 y 12 de febrero de 2021 (Ver Anexos 1, 2, 3 y 4 donde se incluyen las respectivas actas de inspección).

El motivo de la fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada originada por denuncias ciudadanas, vinculadas a la generación de olores molestos atribuibles a empresas emplazadas en el sector de Río Seco de la comuna de Punta Arenas, entre las cuales se incluye la Unidad Fiscalizable identificada como “Frigorífico Simunovic”.

Respecto a la Unidad Fiscalizable, ésta se encuentra regulada por las Resoluciones de Calificación Ambiental de 3 proyectos aprobados ambientalmente, de los cuales 2 se fiscalizaron en el marco de la presente actividad debido a que poseen exigencias vinculadas a los hechos denunciados.

En cuanto al primer proyecto, éste se denomina “Sistema Particular de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Generadas por Frigorífico Simunovic S.A.” (RCA N°030/2005), el cual consistió en la implementación de un sistema de tratamiento y disposición final de aguas servidas y los residuos industriales líquidos generados en la instalación.

Por otra parte, el año 2010 se aprobó ambientalmente el proyecto “Ampliación Planta Faenadora Frigorífico Simunovic S.A.” (RCA N°080/2008), el cual consistió en la implementación de una línea de proceso para el faenamamiento de bovinos.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron el manejo de residuos industriales líquidos y manejo de olores.

Como resultado de las actividades desarrolladas, no se constataron hechos que pudieran configurar hallazgos a los instrumentos de carácter ambiental fiscalizados.

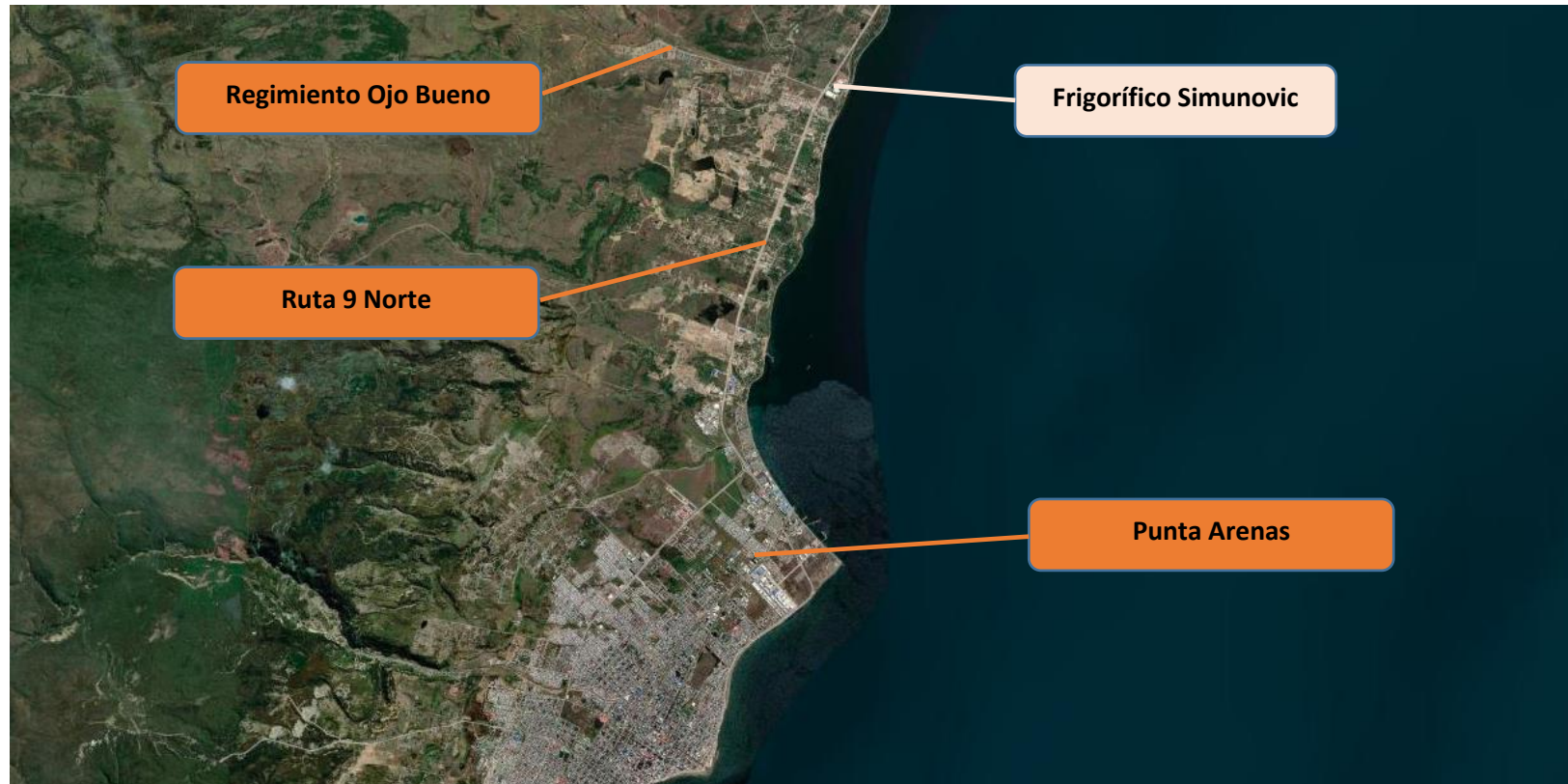
## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

|   |  |
|---|--|
| <b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b><br>Frigorífico Simunovic             | <b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b><br>Operación  |
| <b>Región:</b><br>Magallanes y de la Antártica Chilena                                | <b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b><br>Kilómetro 13.7 Norte. Sector Río Seco  |
| <b>Provincia:</b><br>Magallanes   |  |
| <b>Comuna:</b><br>Punta Arenas  |  |
| <b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b><br>Industria Frigorífica Simunovic S.A. | <b>RUT o RUN:</b><br>91.730.000-3  |
| <b>Domicilio titular(es):</b><br>Kilómetro 13.7 Norte. Sector Río Seco                | <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:repcion@simunovic.cl">repcion@simunovic.cl</a>   |
|   | <b>Teléfono:</b><br>61 2292810   |
| <b>Identificación representante(s) legal(es):</b><br>Nicolás Simunovic Vodanovic      | <b>RUT o RUN:</b><br>5.890.352-3   |
| <b>Domicilio representante(s) legal(es):</b><br>Kilómetro 13.7 Norte. Sector Río Seco | <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:nsimunovic@simunovic.cl">nsimunovic@simunovic.cl</a><br><a href="mailto:asmoljanovic@simunovic.cl">asmoljanovic@simunovic.cl</a> |
|   | <b>Teléfono:</b><br>61 2292810   |

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia en base a infraestructura de Datos Espaciales, IDE - SMA).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 4.120.211

UTM E: 375.667

**Ruta de acceso:** Se accede a la instalación desde Punta Arenas por la Ruta 9 en dirección Norte (Camino al Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo), transitando por ésta hasta llegar a la altura del cruce con la Ruta Y-540 (Camino a Regimiento Ojo Bueno), lugar donde se debe girar a la derecha y circular hasta la correspondiente Garita de control de acceso.

**Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: Elaboración propia en base a infraestructura de Datos Espaciales, IDE – SMA)



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. |                     |                 |            |  |   |   |
|--|---------------------|-----------------|------------|--|---|---|
| N°   | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha      | Comisión/ Institución  | Título  | Comentarios   |
| 1  | RCA                 | 30              | 30/05/2005 | Comisión Regional del Medio Ambiente Magallanes y la Antártica Chilena | DIA Proyecto "Sistema Particular de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Generadas por Frigorífico Simunovic S.A." | <p>El proyecto cuenta con 6 consultas de pertinencia de ingreso al SEIA:</p> <p><b>Presentación del 10/06/08:</b><br/>Eximir de la implementación de la PTAS considerada en la RCA N°030/2005. Se responde al titular mediante Ord. CONAMA N°203 del 6 de agosto de 2008 que no es posible acceder a la solicitud de modificación.</p> <p><b>Presentación del 10/07/15:</b><br/>Reemplazar decantador descrito en el considerando 3.2 para reducir la humedad del lodo, por un equipo no definido que cumplirá la misma función. Respondida mediante Resolución Ex. (SEA) N°166/2015/p17616 del 14 de julio de 2015 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 08/01/16:</b><br/>Eliminar productos químicos específicos descritos en la RCA, para poder utilizar cualquier coagulante, floculante y/o neutralizador de pH, que cumpla con la misma función de aumentar la retención de contaminantes. Respondida mediante Resolución Ex. (SEA) N° 007/2016/p910 del 15 de enero de 2016 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 16/10/19:</b><br/>Incorporar residuos líquidos de plantas procesadoras de</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>salmónidos en el actual sistema de tratamiento de riles, con un volumen diario máximo de 600 metros cúbicos. Se utilizará dióxido de cloro para la desinfección final de los riles tratados antes de su descarga mediante emisario. Respondida mediante Resolución Ex. (SEA) N° 379/2019/3707 del 8 de noviembre de 2019 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 26/11/19:</b><br/>Incorporar 2 estanques plásticos acumuladores de riles provenientes del área de lavado de camiones con capacidad de 40 m3 cada uno, en el exterior de la planta de tratamiento de RILES. Respondida mediante Resolución Ex. (SEA) N° 414/2019/4276 del 5 de diciembre de 2019 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 19/11/20:</b><br/>Utilización de antiespumante, con la finalidad de evitar la formación de espuma en las últimas cámaras de descarga antes del emisario submarino. Respondida mediante Resolución Ex. Digital (SEA) N° 202012101182 del 10 de diciembre de 2020 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p>Adicionalmente la RCA asociada a este proyecto fue rectificadas mediante Res. Ex. N°164/2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente en lo relativo a su considerando 3.5.2, estableciendo que “El sistema</p> |
|--|--|--|--|--|--|



|   |     |    |            |  |   |  |
|---|-----|----|------------|--|---|--|
|   |     |    |            |  |   | de evacuación de aguas al cuerpo de agua marino será totalmente independiente del sistema de tuberías dispuestas actualmente provenientes de Ojo Bueno, por lo que no será utilizada bajo ninguna circunstancia. En caso de fallas de la unidad de tratamiento las medidas a adoptar son las indicadas en el considerando 3.5.3 de la presente resolución”.  |
| 2 | RCA | 80 | 11/06/2008 | Comisión Regional del Medio Ambiente Magallanes y la Antártica Chilena | DIA Proyecto “Ampliación Planta Faenadora Frigorífico Simunovic S.A.” | <p>El proyecto cuenta con 5 consultas de pertinencia de ingreso al SEIA:</p> <p><b>Presentación del 09/12/10:</b> Cambio en el lugar de disposición del compost inmaduro, destinándose al Lote 18-A Río Seco, Fundo Los Robles de propiedad de la empresa. Respondida mediante Ord. SEA N°007 del 5 de enero de 2011 que existe conformidad en cuanto al traslado y acopio del compost para su maduración en dicho lugar.</p> <p><b>Presentación del 11/01/11:</b> Propone un plan de contingencia alternativo que contempla la disposición final de los lodos provenientes de la planta de tratamiento de riles en el vertedero municipal de Punta Arenas y disponer en terrenos aledaños a la planta (Lote 18A Fundo Los Robles) los desechos orgánicos compuestos por rumen y estiércol. Respondida mediante Ord. SEA N°126 del 9 de marzo de 2011 que la modificación propuesta debe ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 28/12/11:</b> Procesamiento de un número inferior a 450 toneladas/mes de Guanacos,</p> |

|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>recepcionándose desangrados, eviscerados, sin cabeza ni pezuñas. Respondida mediante Ord. SEA N°062 del 13 de febrero de 2012 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> <p><b>Presentación del 10/07/12:</b><br/>Modificaciones en la rotulación y composición del producto resultante de la utilización de la técnica de compostaje como mejorador de suelo, además de una modificación en los análisis a realizar, previo a su disposición final. Respondida mediante Carta SEA N°043 del 9 de octubre de 2012 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA. A su vez, mediante Carta SEA N°094 de fecha 28 de diciembre de 2012 se complementa el documento anterior en cuanto a la disposición final del mejorador de suelo.</p> <p><b>Presentación del 14/08/13:</b><br/>Eliminar la palabra zaranda estática del considerando 3.5.2.2.1 para tener flexibilidad en futuras modificaciones de equipos; Separación de sangre en origen para evitar su mezcla con los Riles, acumulándola y enviándola como materia prima del compostaje; Incluir al sistema de compostaje como materia prima sangre de la matanza y aserrín. Respondida mediante Resolución Ex. (SEA) N°274 del 30 de septiembre de 2013 que la modificación propuesta no requiere ingresar al SEIA.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo |               | Descripción   |              |
|--------|---------------|---|--------------|
|        | Programada    |   |              |
| X      | No programada | X   | Denuncia     |
|        |               |   | Autodenuncia |
|        |               |   | De Oficio    |
|        |               |   | Otro         |
|        |               | Detalles: Denuncias ciudadanas vinculadas a la generación de olores molestos atribuibles a empresas emplazadas en el sector de Río Seco de la comuna de Punta Arenas, entre las cuales se incluye el Frigorífico Simunovic (ID SIDEN 17-XII-2020, 19-XII-2020, 29-XII-2020, 34-XII-2020 y 41-XII-2020). |              |

### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de residuos industriales líquidos.
- Manejo de olores.

### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

#### 4.3.1 Ejecución de la inspección

|  |  |
|--|--|
| Existió oposición al ingreso: NO                       | Existió auxilio de fuerza pública: NO    |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI | Existió trato respetuoso y deferente: SI |
| Observaciones:   |  |

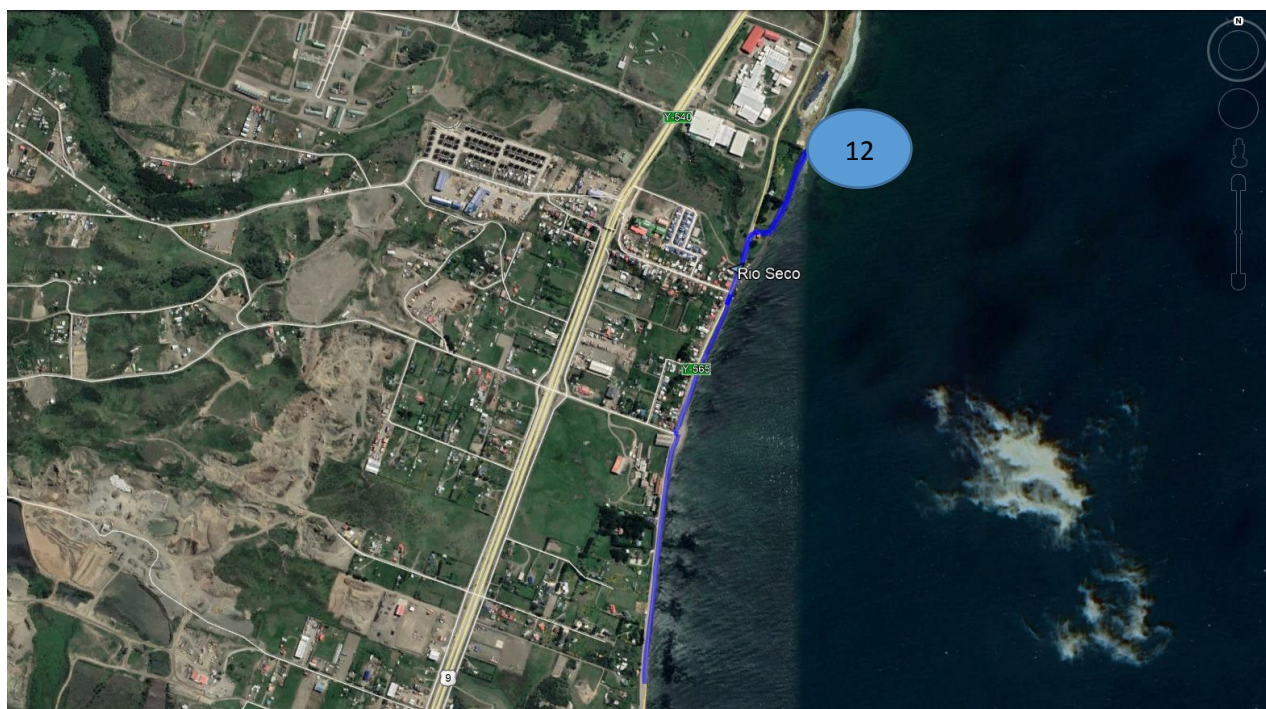
### 4.3.2 Esquema de recorrido



04/11/20



05/02/21



12/02/21



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

##### 4.3.3.1 Inspección (09/07/2020)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación    |
|----------------|------------------------------------|
| 1              | Borde costero y emisario submarino |
| 2              | Oficina                            |
| 3              | Bodega de compostaje               |
| 4              | Planta de tratamiento de riles     |
| 5              | Incinerador                        |
| 6              | Sala digestor de decomisos         |
| 7              | Sala de rendering                  |

##### 4.3.3.2 Inspección (04/11/2020)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación    |
|----------------|------------------------------------|
| 8              | Borde costero y emisario submarino |
| 9              | Oficina                            |
| 10             | Corrales                           |

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación |
|----------------|---------------------------------|
| 11             | Planta de tratamiento de riles  |

#### 4.3.3.3 Inspección (05/02/2021)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación    |
|----------------|------------------------------------|
| 12             | Borde costero y emisario submarino |

#### 4.3.3.4 Inspección (12/02/2021)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación    |
|----------------|------------------------------------|
| 13             | Borde costero y emisario submarino |

#### 4.4 Revisión Documental

| ID | Nombre del documento revisado   | Origen/ Fuente  | Organismo encomendado | Observaciones   |
|----|---|---|-----------------------|---|
| 1  | Carta emitida con fecha 12/11/20 por Industria Frigorífica Simunovic S.A. | Documentación solicitada al titular a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 04/11/20              | -                     | Documento entregado en plazo. Ver Anexo 5   |
| 2  | Carta emitida con fecha 17/08/20 por Industria Frigorífica Simunovic S.A. | Documentación remitida por el titular en respuesta a Carta de Advertencia                                   | -                     | Documento entregado en respuesta a Carta MAG N°009 de fecha 24/07/20. Ver Anexo 6 |
| 3  | Carta emitida con fecha 17/02/21 por Industria Frigorífica Simunovic S.A. | Documentación solicitada al titular a través de Actas de Inspección Ambiental de fechas 05/02/21 y 12/02/21 | -                     | Documento entregado en plazo. Ver Anexo 7   |



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Manejo de residuos industriales líquidos

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>Número de hecho constatado: 1</b>   | <b>Estación N°: 1, 8, 12 y 13</b> |
| <b>Documentación Revisada:</b> ID 1  |                                   |
| <b>Exigencia (s):</b>  |                                   |
| <b>Considerando 3 RCA N°030/2005</b><br>[...] El efluente de la planta será conducido y descargado al Estrecho de Magallanes mediante una tubería o emisario que tendrá una porción terrestre y otra marina, ésta última se internará 350 m mar adentro (desde la línea de costa) y descargará a 7m de profundidad en un sector definido fuera de la Zona de Protección Litoral (ZPL). [...]   |                                   |
| <b>Considerando 3.4.4.2 RCA N°030/2005</b><br>Lugar de disposición del efluente<br>Las aguas residuales (aguas servidas y riles) tratadas primariamente serán vertidas al mar a través de un emisario submarino.   |                                   |
| <b>Considerando 3.4.4.3 RCA N°030/2005</b><br>Punto eventual de evacuación<br>Las aguas residuales generadas serán conducidas al mar mediante emisario terrestre y submarino para su disposición final en un punto localizado a 7 metros de profundidad en las coordenadas 376176E y 4119870N.   |                                   |
| <b>Considerando 3.6.2 RCA N°030/2005</b><br>Efluentes Líquidos [...]<br>Para la etapa de operación y dado que el presente proyecto consiste en una planta de tratamiento de riles mediante una unidad de flotación D.A.F., los residuos líquidos que se generarán durante esta etapa corresponderán al efluente de la planta de tratamiento, el que será vertida al cuerpo de agua marino a través de un emisario submarino, el cual descargará dicho efluente en un punto localizado fuera de la zona de protección litoral (ZPL) y a las aguas servidas del personal. [...]        |                                   |
| <b>Considerando 4.1.6 RCA N°080/2008</b><br>D.S. N°90/2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. [...]<br>Operación: en la operación se generarán riles verdes y rojos los que serán pretratados y posteriormente evacuados mediante un emisario submarino superficial que se detalla en la DIA "Sistema Particular de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Generadas por Frigorífico Simunovic S.A." |                                   |
| <b>Considerando 4.1.10 RCA N°080/2008</b><br>D.S. N°61/2004, Ministerio de Agricultura, Reglamentos sobre Estructura y Funcionamiento de mataderos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos<br>Los Riles serán pretratados y evacuados al estrecho de Magallanes a través del emisario submarino de la Planta. [...]   |                                   |

**Hecho (s):**

a. Durante las actividades de inspección ambiental, se constató lo siguiente:

**Inspección Ambiental de fecha 09/07/20:**

Durante la inspección ambiental, se observó que en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la planta, no existían rebases o escurrimientos de residuos líquidos en el sector de playa (Ver fotografías 1 y 2).

**Inspección Ambiental de fecha 04/11/20:**

Se inspeccionó el sector del borde costero, específicamente donde se emplaza la última cámara de inspección del emisario de descarga de efluentes de la empresa Frigorífico Simunovic S.A., constatándose la inexistencia de rebases o escurrimientos de riles hacia el sector de playa.

Por otra parte, se observó que en la periferia de la última cámara de inspección antes descrita, no existían vestigios de residuos sólidos ni espuma. Sin perjuicio de lo anterior, se pudo apreciar restos puntuales de lana en la malla del cierre perimetral y en los gaviones de protección instalados en el borde costero, lo que correspondería a rebases ocurridos con anterioridad en el área (Ver fotografías 3 y 4). De igual modo, al remover la arena circundante, se observó la inexistencia de residuos sólidos atribuibles a la actividad desarrollada por el titular.

Al consultar por contingencias ocurridas en la última cámara de inspección del emisario submarino, Don Mauricio Canio Sandoval, Encargado de Medio Ambiente de la empresa Frigorífico Simunovic, indicó que en el último tiempo se han repetido eventos asociados al afloramiento de espuma desde la tapa de dicha cámara, señalando además que tales eventos estarían asociados a la descarga de riles de salmón y a la adición de cloro para la desinfección del efluente, ante lo cual se habrían ejecutado labores de limpieza en el sector por parte de personal de la empresa. Asimismo, mencionó que se han realizado gestiones asociadas a la aplicación de un producto que evite la generación de espuma, para lo cual se encuentran elaborando una consulta de pertinencia que sería presentada al Servicio de Evaluación Ambiental.

Respecto de las labores de mantención o limpieza efectuadas en el emisario, el Encargado de Medio Ambiente señaló que durante el mes de julio de 2020 se efectuó una limpieza de éste, la cual habría abarcado el tramo comprendido desde los difusores hasta el borde de playa.

**Inspección Ambiental de fecha 05/02/21:**

En recorrido por borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la planta, se constató que no existían rebases o escurrimientos de residuos líquidos en el sector de playa.

**Inspección ambiental de fecha 12/02/21:**

En recorrido por borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la planta, se constató que no existían rebases o escurrimientos de residuos líquidos en el sector de playa.

b. Del examen de información de la documentación revisada, remitida mediante Carta S/N emitida con fecha 12/11/20, el titular informó las acciones que estaría implementando para evitar la ocurrencia de nuevos eventos de rebase de residuos líquidos desde la última cámara del emisario, entre las cuales se detallan las siguientes:

**Limpiezas periódicas de última cámara, previa al emisario submarino:**

El titular señaló que durante el funcionamiento de la planta de riles realiza inspecciones semanales a la última cámara antes del emisario submarino, ejecutando las labores de limpieza cuando corresponda, indicando que dichas labores se realizan específicamente los días viernes.

**Mantenición y limpieza del emisario submarino:**

Se informa que las mantenciones al emisario submarino son efectuadas en diferentes épocas. A este respecto, se detalla que el año 2020 se realizó en el mes de febrero una mantención desde la última cámara hacia el emisario con la empresa Pizzulic EIRL, quien utilizó una sonda para efectuar la limpieza, en circunstancias que además durante el mes de junio de 2020 se efectuó una inspección y mantención submarina del emisario por parte de la empresa Escafandra Ltda.

En complemento, a través del documento remitido se adjuntaron como respaldo de lo antes señalado copias de:

- “Hoja de Seguimiento Transporte Residuos Líquidos” N°2227 de fecha 27/02/20, emitida por Transporte y Eliminación de Aguas Residuales y Contratista de Obras Menores Simón Antonio Pizzulic Mulatti E.I.R.L a la empresa Simunovic, por servicios de lavado de tubería de 88 metros lineales y lavado de 2 cámaras de paso.
- Factura electrónica N°430 de fecha 03/06/20, emitida por Sociedad Comercial e Industrial Escafandra Limitada a la empresa Industria Frigorífico Simunovic S.A., por servicios de buceo y mantención del emisario submarino.

Por otra parte, el titular indicó también que realiza actividades de mantención y revisión de todas sus áreas y filtros, revisando los puntos críticos del sistema, las cuales se realizan en forma diaria en temporada de faena, en tanto que en época de mantención éstas son desarrolladas en general entre los meses de septiembre y diciembre.

**Alarma de aumento de volumen en última cámara, previa al emisario submarino:**

El titular indicó además que se realizan revisiones de operación y mantención al sistema de alarma de aumento de volumen instalado en la última cámara previa al emisario submarino, con la finalidad de anticiparse a la generación de desbordes.

**Procesamiento de Riles de industria acuícola**

El titular señaló que durante el año 2020 incorporó a su sistema de tratamiento de riles el procesamiento de volúmenes menores de agua sangre de salmones, para lo cual utilizaría complementariamente dióxido de cloro como desinfectante, el cual sin embargo reaccionaría con el ril, generando espuma que en algunas ocasiones podría apreciarse en la última cámara de inspección, previa al emisario submarino.

En complemento, el titular indicó además que presentaría una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental destinada a la incorporación de productos químicos utilizados como antiespumantes, con la finalidad de impedir la formación de espuma en la cámara anterior al emisario submarino.

Frente a esto último, cabe indicar finalmente que mediante Resolución Ex. Digital N°202012101182 de fecha 10/12/20, la Dirección Regional del SEA Magallanes se pronunció respecto de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el titular con fecha 19/11/20 (PERTI-2020-17956), indicando que la modificación propuesta no tendría obligación de someterse al SEIA.

Conforme a todo lo anterior, se advierte la inexistencia de descargas de residuos industriales líquidos generados en la planta del Frigorífico Simunovic hacia sectores no autorizados, siendo por tanto éstos canalizados íntegramente hacia su emisario submarino. Asimismo, se constató que el titular ha desarrollado acciones tendientes a prevenir la ocurrencia de contingencias derivadas de posibles obstrucciones de su emisario submarino.

### Registros



|  |                          |                      |   |                          |                      |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| <b>Fotografía 1.</b>   | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      | <b>Fotografía 2.</b>  | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      |
| <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>   | <b>Norte:</b> 4.119.979  | <b>Este:</b> 375.832 | <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>  | <b>Norte:</b> 4.119.979  | <b>Este:</b> 375.832 |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista General del sector de playa donde se emplaza la última cámara de inspección y el emisario submarino de la unidad fiscalizable. |                          |                      | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general del lugar de emplazamiento del emisario submarino utilizado para la evacuación de las aguas residuales generadas en la unidad fiscalizable. |                          |                      |

Registros



**Fotografía 3.**

**Fecha:** 04-11-2020

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.119.992

**Este:** 375.820

**Descripción del medio de prueba:** Vista General de la última cámara de inspección previa al emisario submarino de la unidad fiscalizable.

**Fotografía 4.**

**Fecha:** 04-11-2020

**Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.119.998

**Este:** 375.820

**Descripción del medio de prueba:** Vista genera del cierre perimetral y gaviones de protección instalados en el borde costero, a un costado de última cámara de inspección previa al emisario submarino de la unidad fiscalizable.

## 5.2 Manejo de olores

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>Número de hecho constatado: 2</b>  | <b>Estación N°: 1, 8, 10, 12 y 13</b> |
| <b>Documentación Revisada: ID 2 y 3</b>   |                                       |
| <b>Exigencia (s):</b><br><b>Considerando 4.1.2 RCA N°080/2008</b><br>D.S. N°144/61, del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza. [...] Ampliación y Operación en ambas fases no se generarán emisiones de malos olores que impacten el área de influencia del proyecto;  |                                       |
| <b>Considerando 6.1 RCA N°080/2008</b><br>Control de Malos Olores<br>Realizar las medidas que correspondan para evitar la producción de malos olores que perjudiquen a la población. [...]  |                                       |
| <b>Hecho (s):</b><br><br>a. Durante las actividades de inspección ambiental, se constató lo siguiente:<br><br><b><u>Inspección Ambiental de fecha 09/07/20:</u></b><br>Durante la inspección ambiental, particularmente a las 10:25 Hrs., se consideró un punto de control para la detección de emisiones de olores en la intersección de las calles Juan Williams con 21 de septiembre. Al respecto, no se percibieron olores de tipo ofensivo en el lugar.<br><br>Posteriormente, se realizó la misma actividad definida en el párrafo precedente, en la calle Juan Williams, específicamente a la altura de la capilla de Río Seco, sin detectarse olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.<br><br>Asimismo, a las 10:40 Hrs. se efectuó recorrido por el borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la unidad fiscalizable, no obstante ello, en dicho lugar tampoco se percibieron olores de tipo ofensivo.<br><br>Por otra parte, según indicó Don Alberto Smoljanovic, Subgerente General de la empresa Frigorífico Simunovic, al momento de la inspección no se encontraban efectuando labores de faenamiento de animales al interior de la unidad fiscalizable, dado que con fecha 29/05/20 se habrían terminado las labores de faenamiento de ovinos, y que entre los días 02/06/20 y 12/06/20 se habrían realizado actividades de faenamiento de bovinos. En complemento, el profesional indicó que las únicas labores que realizaban en ese momento eran de mantenimiento de equipos y unidades de las instalaciones del frigorífico, así como la recepción de agua sangre y efluentes de lavado de camiones provenientes de la industria acuícola, además de efectuarse la desnaturalización de material proveniente de la sala de reproceso en el digestor de decomisos; actividad que se prolongaría hasta fines del mes de julio de 2020.<br><br><b><u>Inspección Ambiental de fecha 04/11/20:</u></b><br>Durante la inspección ambiental se efectuó recorrido por el borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza la última cámara de inspección del emisario de descarga de efluentes de la planta. Al respecto, no se percibieron olores de tipo ofensivo en el lugar. |                                       |

Adicionalmente, conforme a lo señalado por Don Mauricio Canio Sandoval, Encargado de Medio Ambiente de la empresa Frigorífico Simunovic, al momento de la inspección no se desarrollaban labores de faenamiento de animales, contemplándose la reanudación de éstas en el mes de enero de 2021. A este respecto, cabe hacer presente que en recorrido por el interior de la planta se constató que los corrales de animales se encontraban vacíos.

**Inspección Ambiental de fecha 05/02/21:**

Durante la inspección ambiental, particularmente a las 10:25 Hrs., se consideró un punto de control para la detección de emisiones de olores en la intersección de las calles Juan Williams con 21 de septiembre. Al respecto, no se percibieron olores de tipo ofensivo en el lugar.

Posteriormente, se realizó la misma actividad definida en el párrafo precedente, en la intersección de las calles Juan Williams y Sgto. Eusebio Pizarro, sin detectarse olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.

Por otro lado, a las 11:00 Hrs. se efectuó recorrido por el borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la unidad fiscalizable, no obstante ello, en dicho lugar tampoco se percibieron olores de tipo ofensivo.

Finalmente, se consideró otro punto de control para detección de emisiones de olores en la calle Juan Williams, específicamente a la altura de la capilla de Río Seco, sin detectarse olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.

**Inspección ambiental de fecha 12/02/21:**

Durante la inspección ambiental, particularmente a las 10:35 Hrs., se consideró un punto de control para la detección de emisiones de olores en la intersección de las calles Juan Williams con 21 de septiembre. Al respecto, no se percibieron olores de tipo ofensivo en el lugar.

Posteriormente, se realizó la misma actividad definida en el párrafo precedente, en la intersección de las calles Juan Williams y Sgto. Eusebio Pizarro, sin detectarse olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.

Por otro lado, a las 11:05 Hrs. se efectuó recorrido por el borde costero, específicamente en el lugar donde se emplaza el emisario de descarga de efluentes de la unidad fiscalizable, no obstante ello, en dicho lugar tampoco se percibieron olores de tipo ofensivo.

Finalmente, se consideró otro punto de control para detección de emisiones de olores en la calle Juan Williams, específicamente a la altura de la capilla de Río Seco, sin detectarse olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.

- b. Del examen de información de la documentación revisada, remitida mediante Cartas S/N emitidas por el titular con fechas 17/08/20 y 17/02/21, es posible indicar lo siguiente:

**Medidas adoptadas para evitar generación de malos olores:**

En respuesta a Carta MAG N°009 de fecha 24/07/20 emitida por esta Superintendencia (Ver Anexo 8), el titular detalló para cada posible fuente de generación de malos olores las medidas adoptadas, tanto durante la época de faena, como de receso y mantención, las cuales se describen a continuación:

1. **Área tratamiento de Riles.** Las aguas residuales son llevadas a la planta de tratamiento de riles, donde luego de ser filtradas por diferentes elementos, son evacuadas al emisario submarino, sin producirse su estancamiento. Por su parte, los residuos sólidos resultantes del tratamiento son enviados a la planta de compostaje y mezclados con aserrín, a efectos de aportar al residuo la relación carbono/nitrógeno óptima para comenzar una buena descomposición del material y no producir malos olores, efectuándose mediciones de humedad y los volteos requeridos.
2. **Rendering.** Los vapores generados durante el proceso son conducidos a un sistema de filtrado ubicado en el exterior, en el cual éstos son absorbidos y transportados a través de un filtro ciclónico, para posteriormente ser enviados a un biofiltro de material orgánico y piedras (biofiltro multicapa) donde son condensados impidiendo que salgan al ambiente. Asimismo, se indica que existe un biofiltro de mayor tamaño de material de corteza y piedras, al cual son conducidos los vapores generados por la cocción y que son captados por una campana. En complemento, el titular menciona que el biofiltro 1 (5 x 9 metros) fue renovado el año 2015, en tanto que el biofiltro 2 (18 x 9 metros) fue renovado el año 2019, asegurándose de esta forma el correcto funcionamiento del sistema.

Adicionalmente, el titular señala que realiza mantención y revisión de todas sus áreas y sistemas de filtros, revisándose los puntos críticos donde puedan o podrían fallar los sistemas. En complemento, indica que los chequeos o mantenciones correctivas, en el caso de ser requeridas, se realizan a diario en época de faena donde se pudiesen detectar microfugas o problemas de funcionamiento de algún equipo, en tanto que las mantenciones preventivas se efectúan entre los meses de septiembre y diciembre de cada año, contemplándose una mantención general a los equipos y reemplazo de partes o piezas que presenten desgaste.

**Reinicio labores de faenamiento de animales:**

El titular indicó que la unidad fiscalizable retomó las labores de faenamiento de animales el día 06/01/21, las cuales son desarrolladas de lunes a viernes entre las 07:00 y 17:00 horas aproximadamente.

Conforme a todo lo anterior, se advierte que tanto en el periodo de presentación de las denuncias (sin actividades faenamiento de animales), como al reinicio de la temporada de faenamiento 2021, no se percibió la existencia de olores de tipo ofensivo atribuibles a la unidad fiscalizable en el área de emplazamiento de los denunciados (receptores).

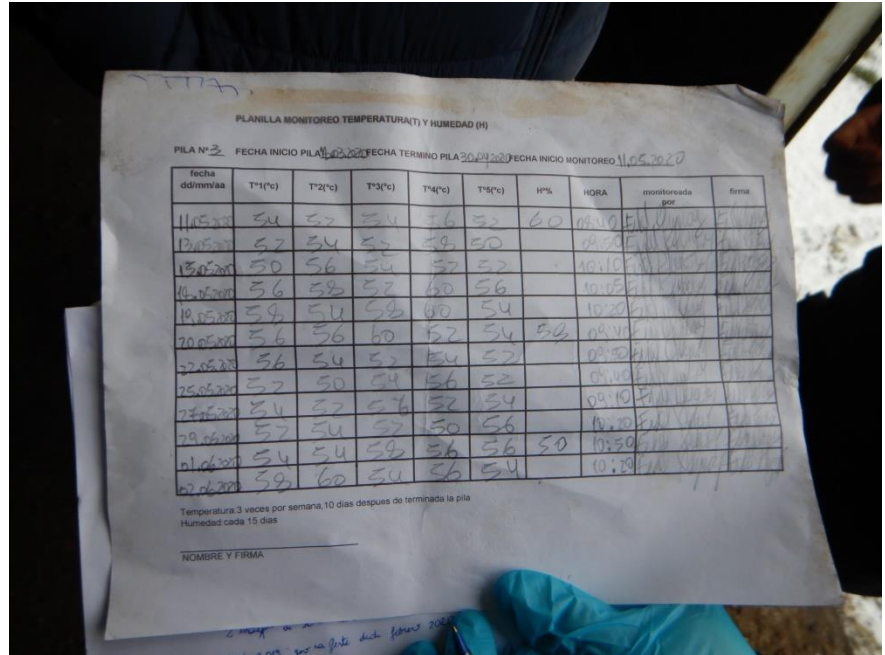


|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>Número de hecho constatado: 3</b>   | <b>Estación N°: 3</b> |
| <b>Documentación Revisada:</b> No aplica.  |                       |
| <p><b>Exigencia (s):</b><br/> <b>Considerando 3.6.1.3 RCA N°080/2008</b><br/> Etapa 3. Proceso de compostaje<br/> El proceso de compostaje se realiza en un galpón techado construido especial y exclusivamente para esta actividad. En esta etapa se mezclan y homogenizan los desechos sólidos generados, y se intercalan capas de aserrín formando una pila.<br/> Esta pila se ventila con volteo para promover la oxigenación para favorecer la actividad de la oxidasa por parte de los microorganismos descomponedores. [...] Durante esta etapa se realizan 5 volteos tal como lo señala la norma y previo a cada volteo la pila permanece a una temperatura menor o igual a 50°C durante tres días.</p> <p><b>Considerando 7.2 RCA N°080/2008</b><br/> El titular se compromete a registrar mediciones de temperatura de la pila de compostaje mensualmente, y a efectuar el análisis bajo la NCh 2880 del producto final compost maduro antes de ser empleado como abono. [...]</p>   |                       |
| <p><b>Hecho (s):</b></p> <p>a. Durante la inspección ambiental realizada el día 09/07/20, se constató lo siguiente:</p> <p>Los residuos sólidos provenientes de la planta de tratamiento de riles y unidad DAF son derivados al área de la bodega de compostaje, donde son mezclados con aserrín y acopiados en una pila de no más de 2 metros de altura para elaborar un mejorador de suelo (Ver fotografía 5).</p> <p>Asimismo, en la parte superior de la bodega de compostaje se observó la existencia de 7 celosías de ventilación, además de la existencia de un minicargador, el cual según indicó Don Alberto Smoljanovic, Subgerente General de la empresa Frigorífico Simunovic, es utilizado en las labores de volteo del material acopiado en forma de pila.</p> <p>Por otra parte, al consultar al profesional antes señalado respecto de los registros de control de temperatura y humedad del proceso de compostaje, éste señaló que se lleva un registro de dichas mediciones, para lo cual cuenta con equipos de medición in situ, siendo éstas realizadas aproximadamente cada dos días en el caso de la temperatura, y cada 10 días en el caso de la humedad.</p> <p>Al respecto, cabe hacer presente que al momento de la inspección se tuvo a la vista la “planilla monitoreo temperatura y humedad” con los resultados de las mediciones efectuadas en la pila existente. Según la información consignada en el documento mencionado, la conformación de la pila se habría efectuado entre los días 18/03/20 y 30/04/20, en tanto que el monitoreo de la misma se habría iniciado el día 11/05/20 (Ver fotografía 6).</p> <p>De acuerdo a lo indicado por Don Alberto Smoljanovic, la pila existente al momento de la inspección sería retirada del lugar a fines del mes de agosto de 2020 para su disposición en terrenos de la empresa.</p> |                       |

Se deja constancia que al momento de la inspección no se percibieron olores de tipo ofensivo al exterior de la bodega de compostaje.

Conforme a lo anterior, se constata que el titular somete a un proceso de compostaje los residuos sólidos provenientes de la planta de tratamiento de riles y unidad DAF, realizando para tal efecto la homogenización de los mismos y mezcla con aserrín, conformación de pilas y volteo, además de la medición y control periódico de las variables de dicho proceso; todo lo cual no generaría emisiones de olores perceptibles desde el exterior del recinto.

## Registros



**Fotografía 5.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.120.299 **Este:** 375.819

**Descripción del medio de prueba:** Vista general al interior de la bodega de compostaje, donde se advierte la formación de pila de material en proceso de maduración para elaboración de mejorador de suelo.

**Fotografía 6.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas UTM DATUM ---**

**Norte:** --- **Este:** ---

**Descripción del medio de prueba:** Registro "Planilla monitoreo temperatura y humedad" correspondiente a pila conformada entre los días 18/03/20 y 30/04/20.

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Número de hecho constatado: 4</b>   | <b>Estación N°: 6 y 7</b> |
| <b>Documentación Revisada:</b> No aplica.  |                           |
| <p><b>Exigencia (s):</b><br/> <b>Considerando 3.7 RCA N°080/2008</b><br/> Olores<br/> Frigorífico Simunovic S.A. posee un sistema de extracción y eliminación de gases en la sección Rendering, que comprende dos ventiladores centrífugos de 5000 m3/h cada uno de los cuales van sobre una plataforma de 5,6 m de altura sobre el nivel del piso. Estos succionan los gases a través de una tubería de 8 pulgadas de diámetro. Las descargas de estos ventiladores son canalizadas hacia un Bio Filtro ubicado en el exterior del recinto del Rendering, de esta manera se evita la propagación de malos olores.</p>   |                           |
| <p><b>Hecho (s):</b></p> <p>a. Durante la inspección ambiental realizada el día 09/07/20, se constató lo siguiente:</p> <p><b><u>Digestor de decomisos:</u></b><br/> De acuerdo a lo señalado por Don Javier Cartes, Supervisor del área de rendering, los residuos provenientes del área de faenamiento, principalmente mortalidad y tripería, son dispuestos al interior del digestor de decomisos, el cual posee una capacidad de operación de 1.400 kilos por cada carga.</p> <p>De igual modo, conforme a lo indicado por el Supervisor del área de rendering, los vapores generados en este equipo son conducidos hacia un filtro que se encuentra situado en el exterior del área donde se emplaza el digestor de decomisos.</p> <p>En cuanto a los residuos desnaturalizados en este lugar (borras), el trabajador antes mencionado indicó que son dispuestos en big bag al interior de una batea, para posteriormente ser enviados al vertedero municipal.</p> <p>Al momento de la inspección se constató que si bien el equipo no se encontraba en funcionamiento, éste se encontraba en condición de poder ser utilizado (Ver fotografías 7 y 8).</p> <p><b><u>Sala de rendering:</u></b><br/> Se observó que en el sitio donde se emplazan los 3 digestores de la sala de rendering existe una campana, la cual capta los vapores generados durante el vaciado de los mismos y los conduce mediante extractor hacia un filtro para eliminación de olores ubicado al exterior de dicha dependencia.</p> <p>Por otro lado, se constató además que los vapores provenientes de la cocción de cada uno de los digestores de la sala de rendering, así como los vapores generados en el digestor de decomisos, son conducidos (previo paso por un ciclón) a un segundo filtro para eliminación de olores ubicado al exterior de la sala de rendering, totalmente independiente del descrito en el párrafo precedente.</p> <p>Cabe hacer presente que los digestores de la sala de rendering no se encontraban operativos al momento de la inspección, dado que se encontraban en mantenimiento.</p> |                           |

**Filtros para eliminación de olores:**

Según indicó Don Alberto Smoljanovic, Subgerente General de la empresa Frigorífico Simunovic, los 2 filtros utilizados para la eliminación de olores al exterior de la sala de rendering se encuentran compuestos principalmente por chips de madera, malla raschel y una capa superior de grava, todo lo anterior bajo sitios techados. Adicionalmente, el profesional antes señalado indicó que sumado a la composición del relleno antes descrito, el filtro que trata los vapores de cocción de los digestores de las salas de rendering y de decomisos, cuenta con una capa de turba (Ver fotografías 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

Se deja constancia que al exterior de la sala de rendering y digestor de decomisos no se percibieron olores de tipo ofensivo al momento de la inspección.

Conforme a lo anterior, se constata que el titular cuenta con un sistema de filtros destinados al tratamiento de los vapores generados en los procesos de cocción desarrollados al interior de las salas de rendering y de decomisos de la unidad fiscalizable, lo cual evitaría la propagación de malos olores hacia el exterior.

**Registros**



|  |                          |                      |   |                          |                      |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| <b>Fotografía 7.</b>   | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      | <b>Fotografía 8.</b>  | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      |
| <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>   | <b>Norte:</b> 4.120.194  | <b>Este:</b> 375.728 | <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>  | <b>Norte:</b> 4.120.180  | <b>Este:</b> 375.745 |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de “digestor de decomisos”, utilizado en la desnaturalización de residuos provenientes del área de faenamiento, el cual se encontraba sin operación al momento de la inspección. |                          |                      | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de bateas donde se acopian los big bag con residuos desnaturalizados (borras) provenientes del digestor de decomisos. |                          |                      |

**Registros**



|   |                          |                      |   |                          |                      |
|---|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| <b>Fotografía 9.</b>  | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      | <b>Fotografía 10.</b>   | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      |
| <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>  | <b>Norte:</b> 4.120.188  | <b>Este:</b> 375.765 | <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>  | <b>Norte:</b> 4.120.188  | <b>Este:</b> 375.765 |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de batea de pesaje de residuos sólidos y paso a tornillo sin fin. |                          |                      | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de uno de los digestores dispuestos al interior de la sala de rendering, el cual se encontraba fuera de servicio al momento de la inspección. |                          |                      |

Registros



Fotografía 11.

Fecha: 09-07-2020

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 4.120.188

Este: 375.765

**Descripción del medio de prueba:** Vista general de campana utilizada para la captación de los vapores generados durante el vaciado de los digestores dispuestos al interior de la sala de rendering.

Fotografía 12.

Fecha: 09-07-2020

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 4.120.215

Este: 375.732

**Descripción del medio de prueba:** Vista general de ductos de canalización de vapores de cocción provenientes de los digestores dispuestos al interior de las salas de rendering y de decomisos, previo ingreso a filtro.



**Registros**



**Fotografía 13.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.120.213

**Este:** 375.768

**Descripción del medio de prueba:** Vista general de filtro utilizado para la eliminación de los olores asociados a los vapores captados por la campana ubicada al interior de la sala de rendering durante el vaciado de los digestores.

**Fotografía 14.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.120.218

**Este:** 375.748

**Descripción del medio de prueba:** Vista general del filtro utilizado para la eliminación de los olores asociados a los vapores de cocción provenientes de los digestores dispuestos al interior de las salas de rendering y de decomisos.

## 6 OTROS HECHOS

### Otros Hechos N°1.

**Descripción:** Durante inspección ambiental efectuada el día 09/07/20 se observó que al interior de una bodega ubicada en la Sala del digestor de decomisos, existía un incinerador que se encontraba sin operación al momento de la inspección, en circunstancias que el acceso al mismo se mantenía además obstruido producto del acopio de contenedores plásticos, mangueras, tambores plásticos y maderas (Ver fotografías 15 y 16).

Según lo indicado por Don Alberto Smoljanovic, Subgerente General de la empresa Frigorífico Simunovic, el equipo antes descrito se encontraría sin operar desde el último proceso de fiscalización desarrollado por la SMA en la unidad fiscalizable (aproximadamente el año 2015), habiendo sido reemplazado desde dicha fecha por un digestor, el cual es utilizado en labores habituales de desnaturalización, principalmente de mortalidad y tripería (digestor de decomisos).

Registros



**Fotografía 15.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.120.189

**Este:** 375.725

**Descripción del medio de prueba:** Vista general de incinerador ubicado al interior de sala del digestor de decomisos, el cual se encontraba sin operación al momento de la inspección.

**Fotografía 16.**

**Fecha:** 09-07-2020

**Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19**

**Norte:** 4.120.189

**Este:** 375.725

**Descripción del medio de prueba:** Vista general de bodega ubicada al interior de sala del digestor de decomisos. Se observa gran cantidad de elementos que obstruyen el acceso al incinerador.

## Otros Hechos N°2.

**Descripción:** Durante inspecciones ambientales efectuadas los días 09/07/20 y 04/11/20 se constató que al exterior del galpón donde se emplaza la planta de tratamiento de riles, se habían instalado 2 estanques de almacenamiento de líquidos, en tanto que adicionalmente al interior de dicho recinto, específicamente en la descarga del sistema DAF, se efectuó la instalación de un estanque destinado a efectuar la cloración del efluente final tratado (Ver fotografías 17 y 18).

Al respecto, con fecha 09/07/20 Don Alberto Smoljanovic, Subgerente General de la empresa Frigorífico Simunovic indicó que la unidad fiscalizable se encontraba efectuando recepción de agua sangre y efluentes de lavado de camiones provenientes de la industria acuícola, en circunstancias que además, en virtud de exigencia establecida por SERNAPESCA, al interior de la planta de tratamiento de riles se efectuó la instalación de un estanque de 10 m<sup>3</sup> para realizar la desinfección con dióxido de cloro del ril de agua sangre, antes de efectuar la descarga final del mismo al Estrecho de Magallanes mediante el emisario submarino de la planta.

En complemento, durante inspección ambiental realizada el día 04/11/20, Don Mauricio Canio, Encargado de Medio Ambiente de la empresa Frigorífico Simunovic, indicó que en la unidad fiscalizable se recepcionaban riles provenientes de la industria acuícola, para lo cual la instalación cuenta con 2 estanques de almacenamiento de 40 m<sup>3</sup>, efectuándose posteriormente el ingreso de éstos a la planta de tratamiento de riles.

Conforme a lo anterior, cabe hacer presente que con fechas 16/10/19 y 26/11/19 el titular presentó consultas de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental tendientes a efectuar modificaciones al proyecto aprobado ambientalmente mediante RCA N°030/2005 (PERTI-2019-3707 y PERTI-2019-4276), a efectos de permitir la incorporación de residuos líquidos de plantas procesadoras de salmónidos en el sistema de tratamiento de Riles del frigorífico, efectuar el lavado y desinfección de los camiones que transportan dichos riles en el lavadero del recinto, y utilizar además dióxido de cloro para la desinfección de los riles tratados en un estanque de homogenización previo a su descarga final; así como también incorporar 2 estanques plásticos acumuladores de Riles provenientes del área de lavado de camiones con capacidad de 40 m<sup>3</sup> cada uno, al exterior de la planta de tratamiento de Riles, con la finalidad de aumentar la capacidad de retención de Ril antes del inicio del proceso de tratamiento del mismo. A este respecto, mediante Resoluciones Ex. N° 379/2019/3707 y 414/2019/4276 de fechas 08/11/19 y 05/12/19, respectivamente, la Dirección Regional del SEA Magallanes finalmente resolvió que las modificaciones propuestas no tenían obligación de someterse al SEIA.

Registros



|  |                          |                      |   |                          |                      |
|--|--------------------------|----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| <b>Fotografía 27.</b>  | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      | <b>Fotografía 18.</b>   | <b>Fecha:</b> 09-07-2020 |                      |
| <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>   | <b>Norte:</b> 4.120.311  | <b>Este:</b> 375.778 | <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19</b>  | <b>Norte:</b> 4.120.302  | <b>Este:</b> 375.800 |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de los 2 estanques de almacenamiento de líquidos ubicados al exterior del galpón donde se emplaza la planta de tratamiento de riles. |                          |                      | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista general de estanque destinado a efectuar la cloración del efluente tratado, ubicado al interior del galpón donde se emplaza la planta de tratamiento. |                          |                      |

## **7 CONCLUSIONES**

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

## 8 ANEXOS

| N° Anexo | Nombre Anexo   |
|----------|--|
| 1        | Acta de Inspección Ambiental de fecha 09/07/2020                                       |
| 2        | Acta de Inspección Ambiental de fecha 04/11/2020                                       |
| 3        | Acta de Inspección Ambiental de fecha 05/02/2021                                       |
| 4        | Acta de Inspección Ambiental de fecha 12/02/2021                                       |
| 5        | Carta emitida con fecha 12/11/20 por la empresa Industria Frigorífica Simunovic S.A.   |
| 6        | Carta emitida con fecha 17/08/20 por la empresa Industria Frigorífica Simunovic S.A.   |
| 7        | Carta emitida con fecha 17/02/21 por la empresa Industria Frigorífica Simunovic S.A.   |
| 8        | Carta MAG N°009 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 24/07/20. |